ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000489

Monterrey,

Señora:
MARÍA CRISTINA BASTOS DE CIPAGAUTA
R. L. M&C TRANSPORTES S. A. S.
NIT. 800.194.192-1
Carrera 15 # 16-151 Monterrey, Casanare
Mail: gerencia@myctransportes.com
Celular: 3125875471 - 3103376113

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SGOB-054-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.16** 000489
FECHA DEL CONTRATO	11 SEP 2026
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SGOB-054-2026 – SECOP II**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**M&C TRANSPORTES S. A. S.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

NIT.	800.194.192-1
R. LEGAL	MARÍA CRISTINA BASTOS DE CIPAGAUTA
C. C. No.	23.740.417 EXPEDIDA EN YOPAL
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ Y DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: 2
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....¡Error! Marcador no definido.
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 14
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 14
CLÁUSULA SEIS. VALOR: 14
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO. 15
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 15
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 15
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: 15
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: 16
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: 17
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: 17
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: 17
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: 17
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: 17
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD: 18
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 18
CLÁUSULA DIECINUEVE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: 18

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000489

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ Y DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE," de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Invitación de Mínima Cuantía, la propuesta jurídica, técnica y económica presentada, evaluada y aceptada por el Municipio.

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en un vehículo tipo camioneta 4 X 4 (a todo costo), para el desarrollo de las actividades de la Inspección de Convivencia y Paz adscrita a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes en el marco de las labores estipuladas en el convenio, se describe los servicios requeridos por trayectos:

1. Trayecto 1:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona Rural - Centro Poblado Villa Carola se encuentra 15 minutos a una distancia de 12 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, vía nacional pavimentada, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

2. Trayecto 2:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Porvenir, esta vereda está a 13 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey y su acceso es en carretera pavimentada, en zona ondulada montañosa, terreno con peligro de derrumbe, el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno),el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible,

parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

3. Trayecto 3:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona Rural - vereda y Centro Poblado la Horqueta se encuentra a 30 minutos con una distancia de 18 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, vía nacional pavimentada, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

4. Trayecto 4:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona Rural - Centro Poblado Palonegro se encuentra por una vía terciaria a 1 hora y 45 minutos con una distancia de 36 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo y se produce un lodo que vuelve intransitable, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, IVA y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

5. Trayecto 5:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona Rural - Centro Poblado Brisas del Llano se encuentra por una vía terciaria a 50 minutos con una distancia de 22 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, con zona

carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo y se produce un lodo que vuelve intransitable, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

6. Trayecto 6:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona Rural - Centro Poblado La Estrella y vereda Buenavista sector Bethel se encuentra por una vía terciaria a 10 minutos con una distancia de 3 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

7. Trayecto 7:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO: Zona rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Bellavista sector patequeso, tanques ,esta vereda está a 5,2 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey, a 15 minutos, con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana,(El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

8. Trayecto 8:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.
PUNTO DE DESTINO: Zona rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Bellavista sector alto La Virgen, Buganviles, esta vereda está a 8 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey vía nacional pavimentada, sin embargo debe desplazarse a zonas periféricas donde se atravesaran afluentes hídricos sin puente vehicular y la vías rocosas, el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

9. Trayecto 9:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:
Zona rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Guadualito, Garrabal, esta vereda está a 20 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey y a 30 minutos con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo y se produce un lodo que vuelve intransitable, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

10. Trayecto 10:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:

Zona rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda Tierra Grata, esta vereda está a 12 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey a 15 minutos con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

11. Trayecto 11:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:
Casco Urbano, los diferentes Barrios y direcciones del Municipio de Monterrey Casanare, el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

12. Trayecto 12:

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:

El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare, y el punto de llegada será el municipio de Villanueva Casanare, el trayecto será ida y vuelta que corresponde a un recorrido aproximado de 100 km, vía nacional pavimentada, con peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la

responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

13. Trayecto 13

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:

El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare, y el punto de llegada será el municipio de Tauramena Casanare, el trayecto será ida y vuelta, que corresponde a un recorrido aproximado de 70 km, vía nacional pavimentada, hasta el momento sin peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

14. Trayecto 14

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:
El recorrido será desde el municipio de Monterrey Casanare a la Ciudad de Yopal Capital del Departamento de Casanare se encuentra a 1 hora y 30 minutos con una distancia de 104 km del casco urbano del Municipio de Monterrey, vía nacional pavimentada, hasta el momento sin peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

15. Trayecto 15

PUNTO DE ORIGEN: El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare. El servicio se prestará según la programación o de manera inmediato, en horario diurno o nocturno.

PUNTO DE DESTINO:

El servicio será según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare, y el punto de llegada será el municipio de Sabanalarga Casanare, el trayecto será ida y vuelta, el trayecto será ida y vuelta, que corresponde a un recorrido aproximado de 100km, vía nacional pavimentada, hasta el momento sin peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato)

2. Llevar planillas de control, donde se relacione los desplazamientos que realice para las actividades del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y la Inspección de Convivencia y Paz, funcionarios responsables con la fecha de los mismos.

3. Cumplir con el registro y control donde relacione los desplazamientos del CESPA (Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes) y el CETRA (Centro Transitorio) del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y la Inspección de Convivencia y Paz del municipio de Monterrey.

4. Contar con disposición de tiempo, como estar oportunamente en la programación de salidas coordinadas con el personal del CESPA (Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes) y el CETRA (Centro Transitorio) del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y la Inspección de Convivencia y Paz del municipio de Monterrey.

5. Ejecutar las instrucciones que de manera particular le imparta el Supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal.

6. Asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, IVA y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).

7. Certificar y garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario de emergencia.

8. El contratista deberá disponer de un vehículo adicional en iguales condiciones técnicas del ofertado a todo costo para prestar el servicio en caso de ser requerido por la entidad.

9. Sustituir de forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones del supervisor, cuando el vehículo presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración que hace necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación del supervisor designado.

10. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, así como presentar certificado de cumplimiento de los servicios prestados, firmado por el funcionario al que se prestó el servicio expedido por el supervisor.

11. En el momento que el vehículo asignado falte por situaciones ajenas a la voluntad del contratista o cualquier otra situación, éste deberá mantener disponible otro vehículo con las mismas características o mejores del que está prestando el servicio, que dé cumplimiento al objeto del contrato por el tiempo necesario. Además, deberá tener la previa aprobación del Supervisor, de conformidad al requerimiento del contratista en el que se señale las razones por las cuales no puede prestar el servicio en el vehículo señalado en la propuesta.

12. El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.

13. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente, extractos de trayectos.

14. Los conductores de cada vehículo deberán acreditar su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal.

2. Dar cabal cumplimiento a las condiciones técnico-mecánicas y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Trasporte para la prestación del servicio especial mixto, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002.

3. Mantener el vehículo que ponga a disposición en revisión técnico mecánico y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 artículos 50 al 54 modificados por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 19 de 2012, y demás normas del caso.

4. Conservar los vehículos proporcionados en óptimas condiciones de aseo, con el combustible necesario para cubrir los desplazamientos. Así mismo, con los recursos en dinero para sufragar los gastos de peajes, combustibles y demás gastos necesarios para la prestación del servicio del vehículo para la seguridad del personal a transportar.

5. Portar la tarjeta original de operación y presentarla cuando se le solicite. Garantizando que la tarjeta de operación debe estar vigente mientras la ejecución del objeto contractual (Articulo 46, 47 y 48 del Decreto 174 de 2001).

6. El o lo(s) conductor(es) asignado(s) deberá(n) ser idóneo(s), deberá(n) tener la licencia de conducción con categoría C1 o 4 o la que se ajuste a las condiciones del servicio conforme a la regulación de tránsito y transporte vigente, para el transporte de pasajeros.

7. Suministrar al conductor del vehículo, un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio (celular) y cubrir los valores de consumo o medios de comunicación que tenga instalados el vehículo.

8. Garantizar que el conductor asignado, no preste el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos, sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuyan su capacidad para conducir.

9. Garantizar que el vehículo cuente con llanta de repuesto y el equipo necesario para su manipulación y montaje.

10. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial mixto, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho Código.

11. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 artículos 50 al 54 modificados por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 19 de 2012.

12. Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario de emergencia.

13. El contratista será responsable civil y penalmente por los daños que cause a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio que ponga en peligro la vida y bienes de las personas, para lo cual, la empresa contratista debe mantener vigentes las pólizas de seguro correspondientes.

14. Anexar para la suscripción de cada acta parcial, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social de los conductores asignados (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, como ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN, correspondientes al mes en que se prestó el servicio, el cual, debe corresponder al mes de ejecución del acta a suscribir y debe ser acompañado por el Certificado de paz y Salvo por aportes parafiscales.

15. Cumplir las normas y políticas nacionales (de aplicación nacional) y municipales, en materia de transporte, seguridad y en general todas aquellas inherentes a la ejecución del objeto contractual.

16. El conductor debe portar permanentemente los documentos vigentes, relacionados a continuación (sin limitar a los enunciados a continuación, se requiere todos los de carácter obligatorio para la prestación del servicio conforme al ordenamiento jurídico vigente a cada época):

- Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
- Seguro contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Seguro contra Todo Riesgo.
- Copia del Pago del Impuesto de Rodamiento.
- Seguridad Social del conductor del vehículo.
- Licencia de conducción categoría C1 o 4 y/o superior del conductor del vehículo o la que exija la normativa vigente en tránsito y transporte para este servicio.
- Certificado de Emisión de Gases.
- Certificado de Revisión Técnica en los casos que lo exija la norma.
- Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte o el Municipio.
- Tarjeta de operación.
- Demás documentos necesarios para la circulación y prestación del servicio a nivel nacional.

El servicio público de transporte terrestre especial de pasajeros deberá ser prestado por una Empresa de Transporte legalmente habilitada para esta modalidad, autorizada para Operación Nacional, la cual deberá

garantizar todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y que cuente con los respectivos seguros vigentes y que cumpla con todos las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015 y Decreto 1079 de 2015, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:

1. El vehículo con el que se preste el servicio deberá ser una (1) camioneta doble cabina 4X4 , con doble transmisión, cuatro puertas, con motor de mínimo 2.400 CC. Modelo de 2014 en adelante, con aire acondicionado, vidrios eléctricos y capacidad para cinco (5) personas.
2. Disponibilidad para la prestación del servicio de acuerdo a las eventualidades que se presenten en razón al objeto contractual
3. El conductor del vehículo deberá portar en papel con membrete de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito, cada pasajero ocupará un (1) puesto.
5. El proponente deberá presentar los siguientes documentos del vehículo:
• Certificado de movilización y revisión técnico-mecánica y ambiental vigente.
• seguro obligatorio SOAT vigente
• Acreditar póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual en los términos de la sección 5, Articulo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.
6. El vehículo deberá encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas vidrios) así mismo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
7. El vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín (equipo de carretera en óptimas condiciones).
8. La empresa que preste el servicio deberá remplazar el vehículo de manera inmediata en caso de presentarse fallas mecánicas en el automotor, con otro de igual o similares características con el cual se pueda continuar prestando el servicio normalmente.
9. El conductor del vehículo deberá acreditar su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotor y acreditar su licencia de conducción vigente.
10. El combustible, gastos de mantenimiento y arreglo del vehículo objeto del contrato será responsabilidad del contratista sin que genere costo adicional para el contratante. Así mismo asumirá el costo de peajes, planillas, permisos o licencias cuando se requiera realizar traslados fuera del Municipio de Monterrey.

11. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con su automotor tanto a las personas que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio, para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
12. El valor del servicio de transporte es a todo costo, alquiler del vehículo, combustible, conductor con disponibilidad, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte.
13. La empresa que preste el servicio debe acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL.

El servicio debe ser garantizado con disponibilidad de 24 horas a nivel nacional, según las indicaciones y necesidad de los profesionales de las distintas dependencias en cumplimiento de su labor.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de TRES (3) MESES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto disponible.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE,** valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe en el Anexo Técnico No. Uno (1) que hace parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato)

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa suscripción del acta parcial respectiva, presentación del informe respectivo de actividades, certificación de cumplimiento expedida por la Supervisora del Contrato, presentación de la factura respectiva y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2. PAGO FINAL: Por valor mínimo del diez por ciento (10%) final de actividades por parte del contratista, presentación del informe respectivo de actividades, Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato, presentación de la factura respectiva, certificado paz y salvo Almacén Municipal y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP
19-08-2026	0000923	2.3.1.41.02.022.03	$ 8.000.000,00
19-08-2026	000924	2.3.1.41.02.022.04	$12.000.000,00
19-08-2026	000925	2.3.1.45.01.004.25	$15.000.000,00

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE con cargo a la totalidad de los CDPS Nos. 000923, 000924 y 000925 de 19 de agosto de 2026.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia

con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y *"Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado"*

expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede

ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con firma electrónica del contrato por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

El CONTRATISTA deberá consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000489

municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 11 SEP 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Revisó: ~~LIZZ VIVIANA NOA SOLER~~
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

000489

COMUNCIACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. TRD 101.40.16-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-MC-SGOB-054-2026
ANEXO TÉCNICO No. UNO (1)

OBJETO	**"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ Y DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE"**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte a **la Zona Rural - Centro Poblado Villa Carola** se encuentra 15 minutos a una distancia de 12 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, vía nacional pavimentada, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.	DIA	1	$ 720.000	$ 720.000	0%		$ 720.000
2	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Porvenir**, esta vereda está a 14 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey y su acceso es en carretera	DIA	1	$ 720.000	$ 720.000	0%		$ 720.000

			pavimentada, en zona ondulada montañosa, terreno con peligro de derrumbe, el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).De conformidad con las fichas técnicas.							
3	7811180 0	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **Rural - vereda y Centro Poblado la Horqueta** se encuentra a 30 minutos con una distancia de 18 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, vía nacional pavimentada, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.	DIA	1	$ 800.000	$ 800.000	%0		$ 800.000
4	7811180 0	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **Rural - Centro Poblado Palonegro** se encuentra por una vía terciaria a 1 hora y 45 minutos con una distancia de 36 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, con zona carreteable con una vía de	DIA	1	$ 960.000	$ 960.000	%0		$ 960.000

			difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo y se produce un lodo que vuelve intransitable, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, IVA y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.							
5	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **Rural - Centro Poblado Brisas del Llano** se encuentra por una vía terciaria a 50 minutos con una distancia de 22 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo y se produce un lodo que vuelve intransitable, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos,	DIA	1	$ 905.000	$ 905.000	%0		$ 905.000

			conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.							
6	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **Rural - Centro Poblado La Estrella y vereda Buenavista** sector Bethel se encuentra por una vía terciaria a 10 minutos con una distancia de 3 km del casco urbano del Municipio de Monterrey Casanare, con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).De conformidad con las fichas técnicas.	DIA	1	$ 600.000	$ 600.000	%0		$ 600.000
7	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Bellavista sector Patequeso**, tanques ,esta vereda está a 5,2 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey, a 15 minutos, con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana,(El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio	DIA	1	$ 640.000	$ 640.000	%0		$ 640.000

			de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.							
8	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte **Zona rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Bellavista sector alto la virgen, Buganviles**, esta vereda está a 8 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey vía nacional pavimentada, sin embargo debe desplazarse a zonas periféricas donde se atravesaran afluentes hídricos sin puente vehicular y la vías rocosas, el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.	DIA	1	$ 640.000	$ 640.000	%0		$ 640.000
9	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Guadualito, Garrobal**, esta vereda está a 20 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey y a 30 minutos con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material	DIA	1	$ 960.000	$ 960.000	%0		$ 960.000

			rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo y se produce un lodo que vuelve intransitable, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.							
10	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte Zona **rural del Municipio de Monterrey Casanare, vereda El Tierra Grata**, esta vereda está a 12 Kilómetros del área urbana del municipio de Monterrey a 15 minutos con zona carreteable con una vía de difícil acceso ya que se encuentre sin pavimentar con terreno ondulado de material rocoso y terreno de material arcilloso en momentos cuando llegan las lluvias los enlaces se disuelven entre partículas de suelo, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y	DIA	1	$ 905.000	$ 905.000	%0		$ 905.000

			demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.							
11	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte en el **Casco Urbano, los diferentes Barrios y direcciones del Municipio de Monterrey Casanare**, el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).De conformidad con las fichas técnicas.	DIA	1	$ 600.000	$ 600.000	%0		$ 600.000
12	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte según la solicitud del funcionario de la **Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare, y el punto de llegada será el municipio de Villanueva Casanare**, el trayecto será ida y vuelta que corresponde a un recorrido aproximado de 100 km, vía nacional pavimentada, con peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación	DIA	1	$ 960.000	$ 960.000	%0		$ 960.000

			del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato). De conformidad con las fichas técnicas.							
13	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte según la solicitud del funcionario de la **Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare, y el punto de llegada será el municipio de Tauramena Casanare**, el trayecto será ida y vuelta, que corresponde a un recorrido aproximado de 70 km, vía nacional pavimentada, hasta el momento sin peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).De conformidad con las fichas técnicas.	DIA	1	$ 720.000	$ 720.000	%0		$ 720.000
14	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	El recorrido será desde el **municipio de Monterrey Casanare a la Ciudad de Yopal Capital del Departamento de Casanar**e se encuentra a 1 hora y 30 minutos con una distancia de 104 km del casco urbano del Municipio de Monterrey, vía nacional		1	$ 960.000	$ 960.000	%0		$ 960.000

			pavimentada, hasta el momento sin peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos, conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).De conformidad con las fichas técnicas.							
15	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	Garantizar el servicio de transporte según la solicitud del funcionario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y el punto de salida será la Alcaldía de Monterrey Casanare, y el punto de llegada será el municipio de Sabanalarga Casanare, el trayecto será ida y vuelta, el trayecto será ida y vuelta, que corresponde a un recorrido aproximado de 100km, vía nacional pavimentada, hasta el momento sin peajes, vía en la cual se producen muchos paros nacionales lo que produce demoras en los recorridos, donde el proveedor deberá tener disponibilidad del vehículo 24 horas los 7 días de la semana Según la Programación o llamado de emergencia, (El servicio se prestara según la programación o de manera inmediata, en horario diurno o nocturno), el Servicio de Transporte Público será a todo costo, asumir la responsabilidad de los costos directos e indirectos de la prestación del servicio (peajes, combustible, parqueaderos,	DIA	1	$ 720.000	$ 720.000	%0		$ 720.000

			conductores, alimentación de los conductores, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato).De conformidad con las fichas técnicas.							
SUBTOTAL									$ 11.810.000	
IVA										
VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS									$ 11.810.000	
VALOR PROPUESTA ECONOMICA	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONTO AGOTABLE ($35.000.000,00)									
OBSERVACIONES	QUE SE ENCUENTRA DISCRIMINADO EN DOS PROYECTOS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -Proyecto Seguridad: Quince millones de pesos ($15.000.000) M/CTE. -Proyecto Garantía Derechos: Veinte millones de pesos ($20.000.000) M/CTE.									

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 11 SEP 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Revisó: LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.